

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

1.2. De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

1.3. En términos del artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, en el caso de aquellos contratos cuya prestación genere una obligación de pago para el Instituto igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (Actualmente Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, éstos deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el Director General del Instituto.

1.4. El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad con su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", expedido el 1° de octubre de 2024, por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificadorios que devengan de éstos y cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la UMA, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.5. El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social; así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

1.6. El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

1.7. El Mtro. Jorge de Anda García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante de los administradores de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002, de fecha 3 de enero de 2022.

1.8. Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231145.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Dirección Jurídica
Título de Adquisición y Contratos
El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan en el presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica y Coordinación del Registro y Control de la Información

por lo que ratifican todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el mismo, así como en el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.


TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que los pagos realizados al amparo del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**, fueron hechos válidamente por lo que no se reservan reclamo alguno sobre los mismos.

CUARTA.- Los bienes establecidos en **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** seguirán entregando en los mismos términos y condiciones en que se han venido realizando.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta a la de **"EL CONTRATO"**.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente Convenio por cuadruplicado al margen de todas sus fojas útiles y se firma al calcé en la última por los que en el intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLÉDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social; así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]


MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO